

210632

3859-2011-ED

TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural



Lima, 23 NOV 2011

Vistos, el Informe N° 2843-2011-ME/VMGI-OINFE-OBRAS, el Informe N° 182-2011-ME/VMGI-OINFE-MANTENIMIENTO y el Informe N° 012-2011-ME/VMGI-OINFE-UPLAN-Normatividad-FBG;

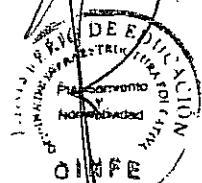
CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 058-2011, a través del cual se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, señala que los recursos del crédito suplementario autorizado en su artículo 27°, comprende recursos para gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad a cargo del Ministerio de Educación, hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 (S/. 129 296 209,00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0074-2011-ED de fecha 17 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI, "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional - 2011";

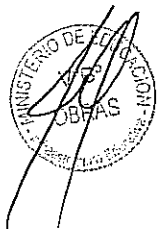
Que, el literal c) del numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva citada, señala como responsabilidad de la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE), elaborar y remitir los Instructivos con las orientaciones técnicas referidas al uso de los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Informe N° 182-2011-ME/VMGI-OINFE-MANTENIMIENTO, el Área de Mantenimiento de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento de la OINFE, señala que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, es necesario asegurar que las instituciones educativas públicas a nivel nacional reciban los lineamientos correspondientes para realizar las acciones de mantenimiento, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del año escolar 2012;





Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde aprobar el Instructivo Técnico "Programa de Mantenimiento de Locales Escolares Año 2011 – II Etapa";



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, el literal c) del numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI y la Resolución Ministerial N° 0451-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo Técnico "Programa de Mantenimiento de Locales Escolares Año 2011 – II Etapa.



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0648-2011-ED, que aprueba el Instructivo Técnico para el Programa de Mantenimiento de Locales de las Instituciones Educativas para el año 2011.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. IVÁN LA ROSA TONG
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa

